

16190 *RESOLUCIÓN de 19 de septiembre de 2005, del Consejo Económico y Social, por la que se convoca proceso selectivo para ingreso como personal laboral fijo con la categoría de Ordenanza del CES.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto 121/2005, de 4 de febrero, por el que se aprueba la oferta de empleo público para el año 2005, y con el fin de atender las necesidades de personal, el Consejo Económico y Social acuerda convocar proceso selectivo para ingreso como personal laboral fijo.

La presente convocatoria tiene en cuenta el principio de igualdad de trato entre hombres y mujeres por lo que se refiere al acceso al empleo, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española, la Directiva Comunitaria de 9 de febrero de 1976 y lo previsto en el Acuerdo de Consejo de Ministros de 4 de marzo de 2005, por el que se aprueba el Plan para la Igualdad de Género en la Administración General del Estado, y se desarrollara con las siguientes:

Bases de convocatoria

1. Normas generales

1.1 Se convoca proceso selectivo para cubrir una plaza de Ordenanza en los Servicios Generales del Consejo Económico y Social, por el sistema general de acceso libre.

1.2 El proceso selectivo se realizará mediante el sistema de concurso-oposición, con las valoraciones, ejercicios y puntuaciones que se especifican en el Anexo I de esta convocatoria.

1.3 La descripción de la plaza y funciones a se detalla en el Anexo II de esta convocatoria.

1.4 Concluido el proceso selectivo, el primer aspirante de los que lo hubieran superado, que se refiere la base 7.1 de esta convocatoria, será contratado con carácter fijo.

2. Requisitos de los candidatos

2.1 Para ser admitidos a la realización del proceso selectivo los aspirantes deberán poseer en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantener hasta el momento de la formalización del contrato de trabajo los siguientes requisitos de participación:

2.1.1 Nacionalidad:

a) Ser español.

b) Ser nacional de alguno de los demás Estados miembros de la Unión Europea o nacional de algún Estado al que en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

También podrán participar, cualquiera que sea su nacionalidad, el cónyuge de los españoles y de los nacionales de alguno de los demás Estados miembros de la Unión Europea y, cuando así lo prevea el correspondiente Tratado, el de los nacionales de algún Estado al que en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, siempre que no estén separados de derecho. Asimismo, con las mismas condiciones, podrán participar sus descendientes y los de su cónyuge, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

c) Asimismo podrán participar quienes no estando incluidos en los párrafos anteriores se encuentren en España en situación de legalidad, siendo titulares de un documento que les habilite a residir y a poder acceder sin limitaciones al mercado laboral. En consecuencia, podrán participar quienes se encuentren en situación de residencia temporal, quienes se encuentren en situación de residencia permanente, quienes se encuentren en situación de autorización para residir y trabajar, así como los refugiados.

2.1.2 Capacidad legal: Tener capacidad para contratar la prestación de su trabajo, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 del Estatuto de los Trabajadores.

2.1.3 Titulación: Estar en posesión o en condiciones de obtener el título que se señala en el Anexo II. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación.

2.1.4 Compatibilidad funcional: No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

2.1.5 Habilitación: No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones

Públicas ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las funciones públicas. Los aspirantes cuya nacionalidad no sea la española deberán acreditar, igualmente, no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.

3. Solicitudes

3.1 Quienes deseen participar en este proceso selectivo deberán cumplimentar el modelo de solicitud de admisión a pruebas selectivas que figura en el Anexo IV.

3.2 La presentación de solicitudes se realizará en el Registro General del Consejo Económico y Social (C/ Huertas, 73, 28014 Madrid), de 9,00 a 14,00 y de 16,30 a 18,30 horas, de lunes a viernes, o en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de veinte días naturales contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación del anuncio de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado» y se dirigirán al Presidente del Consejo Económico y Social. La no presentación de la solicitud en tiempo y forma supondrá la exclusión del aspirante.

3.3 A la solicitud se acompañará:

Una fotocopia compulsada del documento de identidad o del pasaporte.

Los incluidos en el primer párrafo del apartado b) de la base 2.1.1 que residan en España, además de la fotocopia compulsada del correspondiente documento de identidad o pasaporte, una fotocopia compulsada de la tarjeta de residente comunitario o de familiar de residente comunitario en vigor o, en su caso, de la tarjeta temporal de residente comunitario o de trabajador comunitario fronterizo en vigor.

Los incluidos en el segundo párrafo del apartado b) de la base 2.1.1, además de la fotocopia compulsada del pasaporte, una fotocopia compulsada del visado y, en su caso, del resguardo de haber solicitado la correspondiente tarjeta o del resguardo de haber solicitado la exención de visado y la correspondiente tarjeta. De no haberse solicitado estos documentos deberán presentar los documentos expedidos por las autoridades competentes que acrediten el vínculo de parentesco y una declaración jurada o promesa del español o del nacional de la Unión Europea o del Estado al que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores con el que existe este vínculo, de que no está separado de derecho de su cónyuge y, en su caso, del hecho de que el aspirante vive a sus expensas o está a su cargo.

Los incluidos en el apartado c) de la base 2.1.1, además de la fotocopia compulsada del Pasaporte en vigor, una fotocopia compulsada del correspondiente permiso de residencia, o de trabajo y de residencia.

Los aspirantes con discapacidad con un grado de minusvalía igual o superior al 33% que soliciten adaptación de tiempo y/o medios deberán adjuntar Dictamen Técnico Facultativo emitido por el Órgano Técnico de Valoración que dictaminó el grado de minusvalía.

Currículum vitae en el que consten, debidamente acreditados, que se cumplen los requisitos establecidos y que se reúnen los méritos que son objeto de valoración en la fase de concurso que se recoge en el Anexo I.

3.4 Los errores de hecho, materiales o aritméticos que pudieran advertirse en la solicitud podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

4. Admisión de aspirantes

4.1 Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, el Presidente del Consejo Económico y Social dictará resolución, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos. En dicha resolución, que deberá publicarse en el Boletín Oficial del Estado, se indicarán los lugares en que se encuentren expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, señalándose un plazo de diez días hábiles para subsanar el defecto que haya motivado la exclusión u omisión y determinándose el lugar, fecha y hora de comienzo del ejercicio de la oposición.

4.2 Finalizado dicho plazo, en el caso de que se hubieran producido modificaciones, éstas se expondrán en los mismos lugares en que lo fueron las relaciones iniciales.

5. Tribunal

5.1 El Tribunal calificador de este proceso selectivo es el que figura como Anexo III a esta convocatoria.

5.2 El Tribunal de acuerdo con el art. 14 de la Constitución Española, velará por el estricto cumplimiento del principio de igualdad de oportunidades entre ambos sexos.

5.3 El procedimiento de actuación del Tribunal se ajustará en todo momento a lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y demás disposiciones vigentes.

5.4 Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurran las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley citada en la base anterior.

5.5 A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en el Consejo Económico y Social, calle Huertas, n.º 73, 28014 Madrid, teléfono 91 4290018 y en la página web del Consejo: (www.ces.es)

6. Desarrollo del proceso selectivo

6.1 Los aspirantes serán convocados al ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan.

6.2 Concluido el ejercicio de la oposición, el Tribunal hará pública, en el lugar o lugares de su celebración, en el tablón de anuncios de la sede del Tribunal (calle Huertas, n.º 73, 28014 Madrid) y en la página web del CES (www.ces.es) la relación de aspirantes que hayan alcanzado el mínimo establecido para superarlo, con indicación de la puntuación obtenida.

6.3 Finalizada la fase de oposición, los aspirantes que la hubieran superado dispondrán de un plazo de diez días naturales para presentar la documentación acreditativa de los méritos que deseen que se les valore en la fase de concurso. Todo ello atendiendo a los méritos que podrán ser alegados y que se recogen en el Anexo I. Los méritos no acreditados no serán valorados en la fase de concurso.

6.4 El Tribunal publicará, en el tablón de anuncios y en la página web del Consejo Económico y Social (www.ces.es) la relación que contenga la valoración provisional de méritos de la fase de concurso, con indicación de la puntuación obtenida en cada uno de los méritos y la puntuación total. Los aspirantes dispondrán de un plazo de diez días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación de dicha relación, para efectuar las alegaciones pertinentes. Finalizado dicho plazo el Tribunal publicará la relación provisional con la valoración definitiva de la fase de concurso.

6.5 El Tribunal podrá requerir, en cualquier momento del proceso selectivo, la acreditación de la identidad de los aspirantes. Asimismo, si tuviera conocimiento de que alguno de los aspirantes no cumple cualquiera de los requisitos exigidos en la convocatoria, previa audiencia al interesado, deberá proponer su exclusión a la autoridad convocante.

7. Superación del proceso selectivo

7.1 Finalizado el proceso selectivo el Presidente del Tribunal elevará a la autoridad convocante la relación de aspirantes que hayan obtenido, al menos, la calificación mínima exigida para superar el proceso selectivo por orden de puntuación. Dicha relación se publicará en los mismos lugares que los señalados en la base 6.4.

7.2 Sólo se podrá formalizar el contrato el primer aspirante de la relación a la que se refiere la base 7.1, disponiendo dicho aspirante de un plazo de veinte días naturales para la presentación de la documentación acreditativa de los requisitos exigidos en la base 2 de la convocatoria.

7.3 El aspirante contratado tendrá que superar un período de prueba de dos meses durante el cual la Secretaría General evaluará el correcto desempeño del puesto de trabajo.

7.4 En el caso de que el candidato no presente la documentación correspondiente en el plazo establecido, no cumpla los requisitos exigidos, renuncie, o la certificación emitida por la Secretaría General sobre el correcto desempeño del puesto de trabajo durante el período de prueba sea desfavorable, el puesto se adjudicará al siguiente candidato de la relación a la que se refiere la base 7.1.

8. Lista de reserva

8.1 Los aspirantes que integran la relación a la que se refiere la base 7.1, excepto el aspirante contratado, constituirán la lista de reserva.

8.2 La lista de reserva conservará el orden de prelación resultante de las puntuaciones obtenidas en el proceso selectivo, y tiene una vigencia de 18 meses desde su publicación, salvo que antes se publiquen nuevas relaciones que la sustituyan.

8.3 Si una vez formalizado el contrato a que se refiere la base 7.3, el aspirante contratado cesa o renuncia durante el período de prueba, dejando el puesto vacante, se podrá sustituir por el siguiente candidato de la lista, y si éste renuncia o no comparece sin alegar causa justificada perderá su puesto en la relación y pasará a ocupar el último lugar de la misma, realizándose el llamamiento al siguiente de la lista, y así sucesivamente.

Se consideran causas justificadas para la no comparecencia: estar en período de licencia por maternidad; padecer una enfermedad, que deberá ser justificada; cumplimiento de un deber inexcusable de carácter público o personal; mantener una relación de empleo de carácter temporal; y razones de fuerza mayor apreciadas, en su caso, por la Administración.

8.4 Si durante el período de vigencia de la lista de reserva, se produce una vacante de la misma categoría que haya de ser cubierta con carácter temporal, aquélla se podrá cubrir siguiendo el procedimiento descrito en la base 8.3 en cuanto al orden de llamamiento de los candidatos. En todo lo demás, se estará a lo dispuesto en la Instrucción conjunta de las Secretarías de Estado para la Administración Pública y Gastos sobre procedimiento de autorización de contratos de personal laboral y nombramiento de funcionarios interinos, de 5 de mayo de 2002.

9. Norma final

Al presente proceso selectivo le serán de aplicación la Ley 30/1984, de 2 de agosto; el resto de la legislación vigente en la materia y lo dispuesto en la presente convocatoria.

Contra la presente convocatoria podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el excelentísimo señor Presidente del Consejo Económico y Social en el plazo de un mes desde su publicación o bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses desde su publicación, ante el órgano jurisdiccional competente, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, significándose, que en caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

Asimismo, la Administración podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones del Tribunal, conforme a lo previsto en la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Madrid, 19 de septiembre de 2005.-El Presidente, Jaime Montalvo Correa.

ANEXO I

Descripción del proceso selectivo

El proceso selectivo constará de una fase de oposición y otra de concurso.

1. Fase de oposición

La fase de oposición tendrá carácter eliminatorio y constará de un ejercicio que consistirá en contestar por escrito en un tiempo máximo de 60 minutos un cuestionario de 25 preguntas con cuatro respuestas alternativas, siendo solo una de ellas la correcta.

La calificación máxima será de 20 puntos siendo necesario obtener un mínimo de 12 puntos para la superación del ejercicio. Se otorgaran 0,80 puntos por cada respuesta acertada y se penalizará con 0,40 puntos cada respuesta errónea. Las preguntas no contestadas no se puntuarán.

De las 25 preguntas, 10 versarán sobre conocimientos gramaticales y aritméticos básicos correspondientes al nivel de la titulación de graduado escolar o equivalente. Las 15 preguntas restantes versarán sobre las materias siguientes:

1. La Constitución Española de 1978: características. Los principios constitucionales y los valores superiores. Derechos y deberes fundamentales. Su garantía y suspensión.

2. La Administración General del Estado. El Consejo de Ministros. El Presidente del Gobierno. Los Ministros. Los Secretarios de Estado. Los Subsecretarios.

3. Organismos Públicos: Organismos Autónomos y Entidades Públicas.

4. El Consejo Económico y Social: composición y funcionamiento.

2. Fase de concurso

En la fase de concurso, no será eliminatoria, se otorgará un máximo de 5 puntos. Los méritos a valorar serán los siguientes:

a) Experiencia profesional en los últimos diez años en las funciones y tareas relacionadas con el puesto. Será valorada hasta un máximo de 5 puntos, atendiendo a los siguientes criterios:

0,05 puntos por cada mes completo de servicios prestados desempeñando las mismas funciones a las de la plaza convocada descritas en Anexo II, en empresas e instituciones privadas, hasta un máximo de 2,5 puntos.

0,065 puntos por cada mes completo de servicios prestados desempeñando las mismas funciones a las de la plaza convocada descritas en Anexo II en la Administración General del Estado, Organismos y Entes públicos, hasta un máximo de 2,5 puntos.

Forma de acreditación:

Certificado expedido por la correspondiente unidad de personal, en el caso de experiencia adquirida en la Administración, y copia del contrato o contratos de trabajo junto con certificación de vida laboral expedida por la Tesorería General de la Seguridad Social en los demás casos.

3. Calificación final

La calificación final vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en cada una de las fases de que consta este proceso selectivo.

En caso de empate el orden se establecerá atendiendo a los siguientes criterios:

1. Puntuación obtenida en la fase de oposición.
2. Puntuación obtenida en la fase de concurso méritos profesionales adquirida en el ámbito de la Administración del Estado y en Organismos Públicos vinculados o dependientes de ella.
3. Puntuación obtenida en la fase de concurso méritos profesionales adquirida en otros ámbitos.

ANEXO II

Descripción de la plaza

Plaza: Ordenanza del Consejo Económico y Social.

Núm. de plazas: 1.

Titulación: Graduado Escolar o equivalente.

Funciones y tareas principales:

Control de acceso, identificación, información, atención y recepción de personal visitante.

Recepción de paquetería, documentación y correspondencia.

Apertura y cierre de puertas.

Porteo de objetos y material.

Franqueo, deposito, entrega, recogida y distribución de correspondencia.

Realización de recados oficiales fuera o dentro del centro de trabajo.

Entregas y/o avisos.

Información de anomalías o incidentes en el centro de trabajo.

Reprografía y otras actividades análogas.

Atención y asistencia específica a las reuniones de los Órganos del CES.

Actividades de naturaleza similar o análoga a las anteriores.

Horario de la jornada laboral: De 9 a 14,30 horas de lunes a viernes y de 16,30 a 19 horas de lunes a jueves.

ANEXO III

Tribunal calificador

1. El Tribunal calificador quedará constituido de la siguiente forma:

Presidente: D.^a Yolanda López Mazuelas, Directora de Área de la Gerencia.

Vocales:

D.^a Ana Vázquez Losada, Asesora de la Dirección de Área de la Gerencia.

D.^a Laura Montero Romero, Directora del Gabinete del Secretario General.

D. Esteban Calvo Hernández, Jefe de Departamento de Contratación y Asuntos Generales.

D. José Antonio Díaz Aliseda, Jefe de la Unidad de Informática.

Secretario: D. Francisco Martínez, López, Jefe de la Unidad de Personal que actuará con voz y sin voto.

Suplentes:

Presidente: Jesús Camarero Santamaría, Director de Documentación y Apoyo a los Órganos del CES.

Vocales:

D.^a Carmen Aguilera Lucio Villegas, Directora de Relaciones Institucionales y Publicaciones

D. Jorge Carbajo Centeno, Técnico de apoyo de la Unidad de Informática

D. Mariano López Román, Técnico de apoyo de la Dirección de Área de la Gerencia

D. Fernando García de Cortázar Nebreda, Técnico de apoyo de la Dirección de Área de la Gerencia.

Secretario: D.^a Brígida Cebrian Águila, Técnico de apoyo B de la Dirección de Área de la Gerencia que actuará con voz y sin voto.

ANEXO IV**MODELO DE SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA DE PUESTOS DE TRABAJO EN EL CONSEJO ECONOMICO Y SOCIAL****I. DATOS PERSONALES**

1. NIF/DNI	2. Primer apellido	3. Segundo apellido	4. Nombre
5. Fecha de nacimiento	6. Sexo	7. Provincia de nacimiento	8. Localidad de nacimiento
9. Teléfono	10. Domicilio: Calle o plaza y número		11. Código postal
12. Domicilio: Municipio, Provincia, Nación			

II. CONVOCATORIA

13. Fecha de la convocatoria (se consignará la fecha de publicación en el BOE, en tablón de anuncios o en la página web del CES) BOE.....Tablón anuncios.....Página webb CES.....		
14. FORMA DE ACCESO (se consignará: turno libre, promoción interna o movilidad de personal funcionario o laboral)		
15. MODALIDAD (se consignará el tipo de contrato que figura en la convocatoria)		
16. Categoría	17. Especialidad	18. Área funcional
19. Minusvalía %	20. Reserva para discapacitados	21. En caso de minusvalía o discapacidad, adaptación que se solicita y motivo de la misma

III. TÍTULOS ACADÉMICOS OFICIALES

Exigidos en la convocatoria
Otros títulos oficiales que posee el candidato

IV. OTROS DATOS A CONSIGNAR SEGÚN LAS BASES DE LA CONVOCATORIA

A)
B)
C)

El abajo firmante solicita ser admitido a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y DECLARA que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne las condiciones exigidas para el ingreso y las especialmente señaladas en la convocatoria anteriormente citada, comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que figuran en esta solicitud.

FECHA: En a de de
(Firma)

Sr PRESIDENTE DEL CONSEJO ECONOMICO Y SOCIAL